



Contrato N° 10 /2024

Entre la **Municipalidad de José Fassardi**, domiciliada en 14 de Mayo y Augusto Roa Bastos, Distrito de José Fassardi, Dpto. de Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Víctor Eduardo Torres Ríos, con cédula de identidad N° 1.350.176, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. – RUC: 80054786-1**, domiciliada en: San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, Villa Elisa, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. *Pablo Antonio Aguilar Godoy*, con cédula de identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ID 445724 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS**, adjudicada por Resolución N° 130/2024 de fecha 16/08/2024 y que será proveída por el Proveedor de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
- El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
- El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445724.


LAKMI S.A.
Telef.: 021-3388170
lakmi.sa@hotmail.com




Lic. Víctor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación PAC/ID N° 445724 - **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS**, convocado por la Municipalidad de José Fassardi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 130/2024 de fecha 16/08/2024.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Precio Total |
|------|---|----------|-------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Lakmi SA | Nacional | Ración | 8.258 | 16.515 | 13.500 | 222.952.500 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos veintidós millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos. -

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Mirian Hayde Duarte Galli, C.I. N° 1.563.322, Auxiliar Administrativo de la Municipalidad de José Fassardi.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


Lakmi S.A.
Telef.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com




Lic. Victor Eduardo Torres Pijos
Intendente Municipal



11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Fassardi, República del Paraguay al día 23 del mes agosto del año 2024.


LAKM S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakm.sa@hotmail.com
.....
PROVEEDOR
Pablo Antonio Aguilar Godoy




.....
CONTRATANTE
Víctor Eduardo Torres Ríos